

De conformidad con el literal o) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar, a partir del 20 de julio de 2016, la aprobación de cargo de destino para la asignación de profesionales que conforman el Cuerpo de Gerentes Públicos, señalado a continuación:

| ENTIDAD SOLICITANTE | CARGO DE DESTINO |
|----------------------------------|---|
| Seguro Social de Salud - ESSALUD | Gerente Central de la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas |

Artículo Segundo.- Publicar en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de SERVIR la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
Presidente Ejecutivo

1422273-3

**CONSEJO SUPERIOR DEL SISTEMA
NACIONAL DE EVALUACION,
ACREDITACION Y CERTIFICACION
DE LA CALIDAD EDUCATIVA**

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO AD HOC N° 103-2016-SINEACE/CDAH-P

Mediante Oficio N° 252-2016-SINEACE/P el Consejo Superior del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 103-2016-SINEACE/CDAH-P publicada en la edición del 18 de agosto de 2016

• En el quinto párrafo de la Resolución:

DICE:

“(…) Fuerza Aérea del Perú – Dirección de Sanidad Base Aérea Las Palmas (…)”;

DEBE DECIR:

“(…) Dirección de Sanidad de la Fuerza Aérea del Perú (…)”.

• En el sexto párrafo de la Resolución:

DICE:

“(…) Fuerza Aérea del Perú – Dirección de Sanidad Base Aérea Las Palmas (…)”;

DEBE DECIR:

“(…) Dirección de Sanidad de la Fuerza Aérea del Perú (…)”

• En el tenor del Artículo 1°, del apartado resolutivo de la Resolución:

DICE:

“(…) Fuerza Aérea del Perú – Dirección de Sanidad Base Aérea Las Palmas (…)”;

DEBE DECIR:

“(…) Dirección de Sanidad de la Fuerza Aérea del Perú (…)”.

1422387-1

**INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCION DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL**

Aprueban la Directiva N° 02-2016/DIR-COD-INDECOPI que modifica diversos artículos y dispone la derogación de los anexos del Texto Único Ordenado de la Directiva que aprueba el Procedimiento Sumarísimo en materia de Protección al Consumidor

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 148-2016-INDECOPI/COD**

Lima, 19 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, el Subcapítulo III del Capítulo III del Título V de la Ley N° 29571 - Código de Protección y Defensa del Consumidor establece un Procedimiento Sumarísimo en materia de Protección al Consumidor con la finalidad de brindar a los consumidores un mecanismo célere para la solución de las controversias surgidas con los proveedores de bienes y servicios, para los casos en que ello se requiera por razón de la cuantía o la materia discutida;

Que, los artículos 125 y 127 del Código de Protección y Defensa del Consumidor disponen que el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi debe aprobar y publicar la Directiva que establezca reglas para la tramitación del Procedimiento Sumarísimo que resulten necesarias para complementar las reglas previstas en el Código para dicha vía procedimental de naturaleza célere;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 159-2010-INDECOPI/COD, publicada en el diario oficial El Peruano el 14 de noviembre de 2014, el Consejo Directivo aprobó la Directiva N° 004-2010/DIR-COD-INDECOPI, que establece las Reglas Complementarias aplicables al Procedimiento Sumarísimo en materia de Protección al Consumidor;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 028-2013-INDECOPI/COD, publicada en el diario oficial El Peruano el 10 de febrero de 2013, el Consejo Directivo aprobó la Directiva N° 001-2013/DIR-COD-INDECOPI, a través de la cual se modificó la Directiva N° 004-2010/DIR-COD-INDECOPI;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 298-2013-INDECOPI/COD, publicada en el diario oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2013, el Consejo Directivo aprobó la Directiva N° 007-2013/DIR-COD-INDECOPI que modifica, incorpora y deroga diversos artículos de la Directiva N° 004-2010/DIR-COD-INDECOPI; y el Texto Único Ordenado (TUO) de la Directiva que aprueba el procedimiento sumarísimo de protección al consumidor previsto en el Código de Protección y Defensa del Consumidor;